CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LXIV LEGISLATURA

Comunicado 14 mayo 2021

La Suprema Corte reconoce que el Gobernador del Estado de Tamaulipas mantiene su fuero

El día de hoy la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió no entrar al estudio del fondo de la Controversia Constitucional promovida por el Congreso del Estado de Tamaulipas en contra de la Cámara de Diputados, relativa al procedimiento de desafuero del Gobernador de Tamaulipas, bajo la consideración de que no existe conflicto competencial entre las partes, sino que invariablemente debe prevalecer la decisión soberana del Congreso del Estado de Tamaulipas. En la resolución emitida, consta de manera expresa la siguiente:

"En suma, el Congreso del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de sus atribuciones, tal y como dispone el quinto párrafo del artículo 111 constitucional, decidió no homologar la declaración de procedencia que emitió la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que estima que la determinación impugnada no afecta materialmente la decisión tomada por el Poder Legislativo de la entidad federativa. Ello es así, sobre todo, considerando que el propio Poder actor argumenta no impugnar la declaratoria de procedencia emitida por la Cámara de Diputados, sino únicamente los efectos supuestamente pretendidos por la misma, que ya se señaló no se desprenden de ésta.

Esto es, el Poder Legislativo local en acatamiento del artículo 111 constitucional, en ejercicio pleno de su autonomía, procedió como consideró que correspondía. Decidió no retirar 'la protección o inmunidad procesal penal' al gobernador estatal a quien se le imputa la probable comisión de un delito federal. Por el momento, determinó que no se pusiera a disposición de las autoridades federales al titular del Poder Ejecutivo local".

Lo anterior significa que el gobernador de Tamaulipas no ha sido separado de su cargo, mantiene la protección constitucional que le brindan las constituciones federal y local y no puede ser sujeto de ningún procedimiento de naturaleza penal. Esto es, ninguna autoridad ministerial o judicial puede generar actos de molestia o privativos en su contra que obstaculicen el desarrollo de sus facultades constitucionales.

La decisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha hecho valer la supremacía de la Carta Magna y el arreglo federal que las y los mexicanos hemos pactado.

Bajo lo resuelto por el ministro instructor, es evidente que el Congreso de Tamaulipas actuó conforme a sus competencias, de ahí que el gobernador siga teniendo fuero, pues la decisión en el ámbito local fue no homologar la declaración emitida por la Cámara de Diputados Federal.